



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD



N° 850 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO

El documento N.º 7899338, que contiene el Informe N.º 32-2025-GRA/GRS/OERRHH, emitido por la Coordinadora de Desarrollo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, y el Plan de Capacitación "Curso-Fortalecimiento de Capacidades dirigido al Personal de Salud para el Funcionamiento Adecuado de los Hogares Protegidos".

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley 27815 establece los principios, deberes éticos, prohibiciones éticas, incentivos, y sanciones, por lo cual es necesario que los trabajadores de Salud, se informen y conozcan las disposiciones que garanticen que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento. Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad.

Que, la Responsable de Hogares Protegidos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, la Coordinadora Regional de Salud Mental y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, en calidad de Organizadores del Curso-Fortalecimiento de Capacidades Dirigido al personal de Salud para el Funcionamiento Adecuado de los Hogares Protegidos", dirigido al personal Técnico de Enfermería y Administradores de los Hogares Protegidos, Jefes y Psicólogos de la Unidad Adulto y Adulto Mayor de los Centro Salud Mental Comunitario, Coordinadores de Salud Mental y el Equipo de Salud Mental de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa



En uso de las facultades conferidas en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 1504 Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508 - Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año Fiscal 2025.

Estando a las consideraciones expuestas, con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Dirección de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN "CURSO-FORTELECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO AL PERSONAL DE SALUD PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS HOGARES PROTEGIDOS", organizado por el Equipo de Salud Mental de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que se desarrollará los días 29 y 30 de Setiembre del 2025, según lo indicado en el Plan de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente Resolución, el mismo que está dirigido al personal Técnico de Enfermería y Administradores de los Hogares Protegidos, Jefes y Psicólogos de la Unidad Adulto y Adulto Mayor de los Centros Salud Mental Comunitario, Coordinadores de Salud Mental y el Equipo de Salud Mental de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa. Así también se Autoriza la firma de la Autoridad competente como el Registro de las Constancias de Participación.



ARTICULO 2°: DISPONER, que la Médica Yessenia Gloria Flores Vilca, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la Ps. Zula Carpio Ynga, Coordinadora Regional de Salud Mental y la Ps. Zaida Zoraida Villar de Meza, Responsable de Hogares Protegidos, quienes serán las Organizadoras del Plan De Capacitación "Curso-Fortalecimiento De Capacidades Dirigido Al Personal De Salud Para El Funcionamiento Adecuado De Los Hogares Protegidos", a quienes se les brindará las facilidades correspondientes



ARTICULO 3°: DISPONER, que, concluido el evento, la Responsable de Hogares Protegidos emitirá los siguientes documentos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes
- Asistencia de Participantes

Los cuáles serán remitidos a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos para la certificación correspondiente.

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Unidad Orgánica que corresponda la Notificación y a las instancias que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud; a los *Tres* (23) días del mes de *Octubre* del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

WSOP/JPUV/MZCHC/DCHP.
EXP. 5289097



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P 033612